



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ACUERDO NÚMERO 002
13 de febrero de 2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA
ELECCIÓN DE RECTOR (A)”**

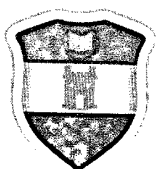
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las funciones legales y estatutarias en
especial las conferidas en el Acuerdo 002 de 2007, en concordancia con el
artículo 65 de la ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es un establecimiento público autónomo de educación superior, de carácter académico adscrito a la estructura administrativa del Municipio de Medellín.
2. Que en la condición antes citada, el Consejo Directivo de la Institución, es el máximo órgano de Dirección y gobierno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en virtud de su competencia le corresponde establecer los procedimientos para la elección de Rector (a), de acuerdo a lo normado en su estatuto general, en la ley 489 de 1998 y en la ley 30 de 1992
3. Que en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades de quienes aspiren postular sus nombres a Rector (a), se hace necesario establecer el procedimiento para su elección.
4. Que en dicho procedimiento deberá señalarse lo referente a convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que en consecuencia, el Consejo Directivo encuentra procedente aprobar el procedimiento para la elección de Rector (a).

Que por lo anteriormente expuesto.





ACUERDA:

DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR (A)

ARTICULO PRIMERO. El Consejo Directivo hará la respectiva convocatoria para la elección de Rector (a), la cual será publicada ampliamente en la página web, carteleras, entre otros medios, que garanticen la divulgación de la información a la comunidad, en ella se señalarán las calidades y requisitos que deberán cumplir los candidatos y precisar las fechas previstas para el cumplimiento para cada una de las fases que conforman el proceso de elección.

ARTICULO SEGUNDO. Los candidatos deberán inscribirse personalmente ante la Oficina de Control Interno, dentro de los (15) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria. La inscripción estará acompañada de la hoja de vida certificando los títulos académicos y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto General, Acuerdo 002 de 2007 (Artículo 19) , los que son del siguiente tenor: ser ciudadano Colombiano en ejercicio, no haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos o hechos culposos, no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves, haber desarrollado mínimo por (5) años actividades docentes, académicas, administrativas o de dirección en Instituciones de educación superior, toda esta documentación deberá estar foliada y en sobre sellado, así mismo deberá anexar su propuesta de gestión.

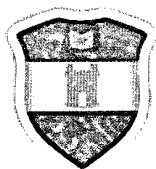
PARÁGRAFO UNO: Los documentos exigidos anteriormente deberán ser presentados de manera física.

PARAGRAFO DOS: Sólo se aceptará que los candidatos anexen documentación adicional por solicitud del Consejo Directivo.

PARAGRAFO TRES: El cronograma determinado por el Consejo Directivo para la elección de Rector(a) es parte integral del proceso.

ARTICULO TERCERO: En un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del cierre de las inscripciones, el Comité de Garantías deberá publicar los nombres de los candidatos que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo y las respectivas hojas de vida.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ARTICULO CUARTO: Los candidatos sustentarán su propuesta ante la comunidad universitaria en foro programado por el Consejo Directivo, el cual es de obligatoria asistencia y su incumplimiento es causal de anulación de su postulación.

PARAGRAFO: Los candidatos podrán desistir de su postulación, hasta la fecha del foro; con posterioridad a éste, no habrá posibilidad de desistimiento alguno.

ARTICULO QUINTO: Surtido el proceso de la sustentación de las propuestas de gestión de los aspirantes, el Consejo Directivo procederá a conformar la terna de aspirantes de la cual será elegido el (la) Rector(a), reunión ésta que se deberá realizar al día hábil siguiente a la sustentación de las propuestas.

PARAGRAFO: Si en cualquier momento del proceso hubiese menos de (3) candidatos, el Consejo Directivo declarará la nulidad del proceso, en cuyo caso, procederá a hacer la convocatoria nuevamente. Los candidatos que cumplieron los requisitos y las calidades podrán postularse de nuevo sin presentar ninguna documentación adicional al respecto.

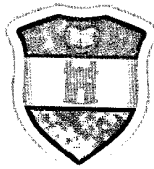
ARTICULO SEXTO: Para conformar la terna de candidatos cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, de investigación, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres candidatos y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan la mayor frecuencia de postulación.

ARTICULO SÉPTIMO: Si al momento de integrar la terna se presenta empate fruto de las frecuencias de la postulación del Consejo Directivo, en la misma sesión se procederá mediante nueva votación a definir el desempate para integrar la terna definitiva.

ARTICULO OCTAVO: Una vez conformada la terna, la Comunidad Estudiantil convocará a los candidatos ternados para que resuelvan inquietudes o amplíen la sustentación de sus propuestas de gestión en una sesión voluntaria, es decir su no asistencia no es causal de exclusión del proceso, reunión ésta que se deberá realizar el día hábil siguiente a la conformación de la terna.

ARTICULO NOVENO: Una vez agotado el foro normado en el artículo anterior, el Consejo Directivo convocará a reunión para proceder a la elección de Rector(a) mediante votación secreta de sus miembros.





**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

PARAGRAFO: El candidato se elegirá por la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo Directivo, o sea por el voto favorable de 5 miembros lo cual constituirá quórum decisorio.


ARTICULO DECIMO: El Comité de Garantías electorales será designado por el Consejo Directivo para la elección del rector con la finalidad de velar por el cumplimiento de los requisitos de los candidatos, resolver inquietudes, observaciones y reclamaciones, que se llegaren a presentar en este proceso ello con fundamento en el Acuerdo 008 del 01 de junio de 2007 (reglamento del comité de garantías electorales) y el Estatuto General (Acuerdo 002 del 2007).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la decisión de la Elección del Rector no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir del 13 de febrero de 2012, fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y deroga todas normas que le sean contrarias y específicamente el Acuerdo 017 del 7 de diciembre de 2007.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de febrero de 2012.


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Presidenta Consejo Directivo


CARLOS MARIO GARCÍA RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo- AD HOC





**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE RECTOR (A) 2012 - 2015**

1. Publicación de la convocatoria en la página web y en las carteleras de la Institución: 13 de febrero de 2012.
2. Inscripción de los candidatos: 13 al 28 febrero de 2012 entre las 8.00 a.m. y las 4:00 p. m. Los candidatos deberán inscribirse personalmente ante la Oficina de Control Interno, dentro de los (15) días calendario siguientes a la convocatoria, la inscripción estará acompañada de:
 - Hoja de Vida.
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - Fotocopia de Títulos Académicos.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República.
 - Certificado de experiencia en actividad docente, académica, administrativa o de dirección en instituciones de Educación Superior, mínimo 5 años los que apliquen.
 - Propuesta de Gestión Rectoral.

La documentación debe estar foliada en un sobre sellado.

3. Publicación del listado de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el proceso: martes 6 de marzo de 2012
4. Foro para la presentación de la Propuesta Rectoral ante la comunidad en el Auditorio de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia: martes 13 de marzo de 2012; 10.00 am
5. Reunión Consejo Directivo para conformación de terna para la elección de Rector (a): miércoles 14 de marzo de 2012: 12:00 m.
6. Foro de la terna con la Comunidad Académica para resolver inquietudes y ampliar información sobre sus propuestas de gestión, Auditorio de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia: jueves 15 de marzo de 2012, 2.00 p.m.
7. Reunión Consejo Directivo para elección de Rector(a): viernes 16 de marzo de 2012, 12:00 m.

